



INFORME QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, Y LA FUNDACIÓN AZTI, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE ELEMENTOS OCÉANO-METEOROLÓGICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico en los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuyo Texto Refundido fue aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre, en los artículos 24 y siguientes del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo el artículo 4. a) del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda (B.O.P.V. nº 47, de 5 de marzo de 2021).

I.- ANTECEDENTES

El Departamento de Seguridad ha remitido una Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a la comunicación de la suscripción de la prórroga del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi a través del Departamento de Seguridad y la Fundación Azti, para el servicio de vigilancia, seguimiento control y gestión de elementos océano-meteorológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En el expediente NBNC_CCO_59457/21_02, de la aplicación informática de tramitación electrónica Tramitagune, a la fecha de emisión de este informe, consta la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.
- Memoria justificativa relativa al acuerdo de prórroga del convenio.
- Informe emitido por la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales del Departamento de Seguridad.
- Convenio de colaboración suscrito con fecha 7 de mayo de 2020 entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Seguridad, y la Fundación Azti.
- Memoria Económica suscrita por la Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales.
- Borrador del acuerdo de prórroga del convenio.

II.- ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

- Con fecha 7 de mayo de 2020 se suscribió del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Seguridad y la Fundación Azti cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Seguridad del Gobierno

Vasco, a través de la Dirección de Atención de emergencias y Meteorología (DAEM) y la Fundación AZTI/AZTI FUNDAZIOA, para fomentar y promover la vigilancia, información, mantenimiento, gestión, conocimiento y divulgación en las áreas de océano-meteorología en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La cláusula séptima de dicho convenio de colaboración dispone que las partes firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta 2 años adicionales quedando su vigencia condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para financiar los compromisos derivados del convenio.

El art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) regula el contenido de los convenios, y establece, en su art. 49.h). 2,º que, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia del convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, la prórroga se solicita con anterioridad a la finalización del convenio inicial por un periodo de hasta dos años adicionales, de forma que la vigencia de la prórroga solicitada finalizaría el 31 de marzo de 2023.

•En relación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, la Memoria Económica suscrita por la Dirección de gestión económica y Recursos Generales señala que en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2022, figura nominativamente en la partida presupuestaria 02 5512 21 452 22/0061 una subvención a favor de la Fundación Azti por una cuantía máxima de 195.000 euros para 2022 y 195.000 euros para 2023.

La concesión de las subvenciones nominativas que prevé el convenio propuesto, siempre estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y se realizará en los términos expresados en el artículo 49.6 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Asimismo, para el otorgamiento de la subvención se estará a lo dispuesto en la estipulación quinta del convenio que se prorroga en concreto corresponderá para cada una de las 2 anualidades, el pago del 50% del importe de la subvención nominativa, previa presentación de un Presupuesto de ingresos y gastos anual de las actividades subvencionadas, que requerirá la conformidad de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.

El otro 50% del importe de la subvención nominativa se abonará antes del 30 de enero de 2023 y 2024 respectivamente, previa presentación de la memoria de actividades desarrolladas y la justificación de los gastos correspondientes, con la conformidad de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.

•Este acuerdo de prórroga recoge la voluntad de ambas partes para continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al objeto del convenio inicial y formalizar la prórroga del mismo desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en Convenio de Colaboración suscrito el 7 de mayo de 2020.

Se señala, igualmente, que las partes intervenientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto del Convenio de colaboración y se mantienen vigentes todas y cada una de las estipulaciones pactadas en el convenio inicial.

La competencia del Consejo de Gobierno para autorizar la prórroga del convenio deriva del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, que en su artículo

55.4 señala que asigna al Gobierno Vasco señala “se remitirán también a Consejo de Gobierno, para su conocimiento, los Convenios suscritos con particulares o entidades constituidas bajo forma privada de personificación, incluidas sociedades mercantiles con participación pública y las corporaciones sectoriales de base privada. (...)".

Por último, señalar que, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que ocasiona la prórroga del convenio, en el proyecto de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022.

A la vista de todo ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la presente Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, relativo a la toma de conocimiento del acuerdo de prórroga citado en el encabezamiento del presente informe, pudiendo el Departamento proponente continuar con la tramitación del expediente si lo estima oportuno.